

ORDENANZA 54/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD
DE LAS HIGUERAS, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

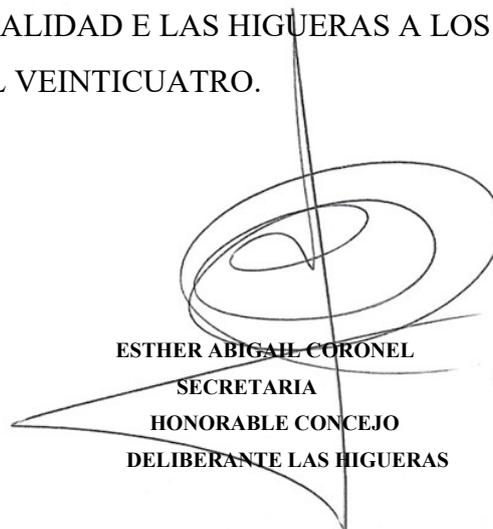
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el presente acuerdo transaccional que obra como anexo único de la presente, suscripto entre la Municipalidad de Las Higueras y la firma AGR S.R.L. en relación a los autos caratulados "AGR S.R.L. C/ Municipalidad de Las Higueras S/ Plena Jurisdicción" (Expediente N°10262997).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD E LAS HIGUERAS A LOS 6 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ANA REBECA ARCANGEL
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE LAS HIGUERAS

FORMULAN ACUERDO

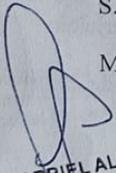
Excma. Cámara:

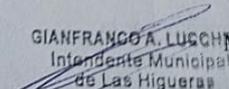
Entre la firma "AGR S.R.L.", CUIT N° 30-71091019-3, con domicilio en Pje. Juan José Valle s/n de Las Higueras, representada en este acto por la Sra. Rosana Mabel Pereira, DNI N° 18.204.321, con el patrocinio letrado de los Dres. Dionisio Cendoya, Mat. 2-245, y Alberto Horacio Fernández, Mat. 2-760, ratificando el domicilio constituido a los efectos legales en calle Cabrera 550 de Río Cuarto, por una parte; y por la otra la Municipalidad de Las Higueras, con domicilio en calle Pasaje Bulnes N°151 de Las Higueras, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Gianfranco Agustín Lucchesi, DNI N° 37.876.031, y por el Sr. Asesor Letrado Dr. José Gabriel Andrés Almirón, DNI N° 32.933.282, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana Virginia Bevilacqua, Mat. 2-1099, ratificando el domicilio constituido en calle Isabel la Católica N° 124 de esta ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados "**AGR S.R.L. C/ Municipalidad de Las Higueras S/ Plena jurisdicción**" (Expte. N° 10262997), ante V.E. comparecemos y respetuosamente decimos:

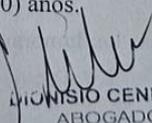
Que a fin de dar por finiquitado este pleito las partes han arribado al siguiente acuerdo transaccional:

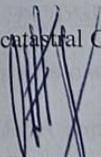
PRIMERA: La Municipalidad de Las Higueras se obliga a expedir a favor de la firma AGR S.R.L. la siguiente documentación, previa aprobación por parte del H. Concejo Deliberante Municipal, a saber:

1. El certificado de uso del suelo (o certificado de uso conforme del suelo) correspondiente a la planta industrial de la firma AGR S.R.L., ubicada en Pje. Juan José Valle s/n de Las Higueras, coordenadas 33°5'22.7'' S y 64°17'39.3'' O, nomenclatura catastral C:1 S:2 M:52 P:3, por un plazo de veinte (20) años.


Ab. GABRIEL ALMIRON
Asesor Letrado
Municipalidad de Las Higueras


GIANFRANCO A. LUCCHESI
Intendente Municipal
de Las Higueras


DIONISIO CENDOYA
ABOGADO


ALBERTO HORACIO FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 2-760 M.F. T° 500 F° 370

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

2. La constancia de habilitación correspondiente a la referida planta industrial de la firma AGR S.R.L. por un plazo de veinte (20) años.

En ambos casos el plazo de veinte (20) años se computará desde la homologación del presente acuerdo por parte del Tribunal, previa aprobación por parte del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Higuerras.

SEGUNDA: La firma AGR S.R.L. se obliga a entregar a la Municipalidad de Las Higuerras la cantidad de doscientos ochenta metros cúbicos (280 m³) de hormigón calidad H21, en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la homologación del presente acuerdo por parte del Tribunal, previa aprobación por parte del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Higuerras.

TERCERA: En el supuesto de que la Municipalidad de Las Higuerras dispusiera la inhabilitación y/o traslado de la planta industrial de la firma AGR S.R.L., ubicada en Pje. Juan José Valle s/n de Las Higuerras, coordenadas 33°5'22.7'' S y 64°17'39.3'' O, nomenclatura catastral C:1 S:2 M:52 P:3, se por razones de interés público, ambientales, oportunidad, mérito o conveniencia, o cualquiera fuere el motivo que se invocare, el Estado Municipal con carácter previo deberá entregar a AGR S.R.L., en forma gratuita, un predio de no menos de una hectárea (1 ha.) en un lugar ubicado dentro del ejido municipal de Las Higuerras, que cuente con factibilidad de servicios de energía eléctrica y tránsito de camiones, y abonar los gastos de traslado a dicho predio de toda la infraestructura de la planta industrial, todo ello sin perjuicio de los mayores daños que AGR S.R.L. tenga el derecho de reclamar en función de las circunstancias fácticas del caso.

CUARTA: Las costas del presente proceso serán soportadas por el orden causado. Los honorarios de los Dres. Dionisio Cendoya y Alberto Horacio Fernández serán abonados por la firma AGR S.R.L., en tanto que los honorarios de la Dra. Ana Virginia Bevilacqua serán

abonados por la Municipalidad de Las Higueras. Los honorarios de los peritos oficiales intervinientes serán abonados en un 50% por la firma AGR S.R.L. y en un 50% por la Municipalidad de Las Higueras. Los honorarios de los peritos de control serán abonados por la parte que los hubiera propuesto. El impuesto de sellos por el presente acuerdo, en caso de corresponder, será abonado en un 50% por la firma AGR S.R.L. y en un 50% por la Municipalidad de Las Higueras.

QUINTA: El presente acuerdo para tener validez deberá ser aprobado por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Higueras. Una vez dictada la ordenanza de aprobación, cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del convenio por parte del Tribunal. En caso de que el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Higueras no apruebe el presente convenio, se tendrá al mismo por no escrito y cualquiera de las partes podrá solicitar que el expediente pase a fallo para resolver sobre el fondo de la cuestión.

PETITUM

En mérito de lo expuesto a V.E. solicitamos:

1. Se tenga presente el convenio al que han arribado las partes, y previa aprobación del mismo por parte del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Higueras, proceda a su homologación.
2. Oportunamente regule los honorarios de los peritos intervinientes y liquide la tasa de justicia correspondiente.

Ab. GABRIEL ALMIRON
Asesor Letrado
Municipalidad de Las Higueras

SERA JUSTICIA

ROSARIO CENDOYA
ABOGADO
M.P. 2-245 - M.F. T° 61 F° 137

ALBERTO HORACIO FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 2-760/M.F. T° 500 F° 370
C.P.A.C.F. T° 99 F° 848

GIANFRANCO A. LUCCHESI
Intendente Municipal
de Las Higueras

2-1099